



**PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA  
INVITACIÓN PÚBLICA No MC-SPDS-015-2023**

Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015

**OBJETO: “SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS, REFRIGERIOS E HIDRATACION, EN VIRTUD DEL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE GESTION QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS”.**

**PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$115.999.813) IVA INCLUIDO y todos los impuestos, tasas, y contribuciones que en materia de impuesto establezca la ley.**

**ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA  
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**

**CARTAGENA, JULIO DE 2023**



## CAPÍTULO I

### 1. RECOMENDACIONES GENERALES

#### 1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

#### 1.2. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas. Los Proponentes deben suscribir bajo la gravedad de juramento el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

En caso de que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso de selección.

#### 1.3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

1. Examine rigurosamente el contenido de la presente invitación pública, los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias), así como la asignación de riesgos propuestos, sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente, de acuerdo con el cronograma del proceso.
2. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar, así como con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 por el cual se expidió el Código Nacional de Policía y Convivencia.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación pública.
5. Toda consulta deberá formularse por escrito, a través de la página electrónica del Secop II, ingresando al presente proceso de contratación. No se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Entidad, o con terceros ajenos a ella, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.



6. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.
7. Suministre toda la información requerida en esta invitación pública, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los formatos publicados con la presente invitación pública, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y presentación de la propuesta.
8. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
9. Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Entidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.
10. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.
11. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, además que:
  - a. Como tomador figure su razón social completa, incluyendo la sigla. Esto último siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
  - b. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
  - c. El objeto y el número de esta coincida con el de la propuesta que presenta.
  - d. Esté suscrita por el tomador- afianzado.
12. Tenga presente, la fecha y hora previstas para el cierre de la presente contratación en la plataforma SECOP II, pues EN NINGÚN CASO DICHA PLATAFORMA RECIBIRÁ PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.
13. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, a verificar toda la información que en ella suministren. La Entidad se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes; hecho éste que podrá realizarse hasta la adjudicación del presente proceso de contratación, en caso de que el mismo llegue hasta esta etapa, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 parágrafo 1 del artículo 5 sobre la selección objetiva y el Decreto 1082 de 2015.
14. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la Entidad podrá rechazar la propuesta y avisar a las autoridades competentes.
15. La invitación pública no tiene ningún costo de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
16. Al presente proceso de selección le son aplicables las normas orientadas a fortalecer



los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública establecida en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

**17.** La presentación de la propuesta por parte del oferente evidencia que se estudiaron completamente las condiciones especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que esta invitación pública y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la entidad y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebre.

**18.** Esta Invitación pública debe ser interpretada como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.

**19.** Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, La Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

#### **1.4. ASPECTOS GENERALES**

##### **A. COSTOS DE LA PROPUESTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

Será responsabilidad única y exclusiva de los Proponentes la elaboración y presentación de cada propuesta. Por tanto, cada Proponente asumirá todos los costos, directos e indirectos, y el Distrito no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Selección. Igualmente, corresponde al Proponente calcular y asumir los costos, impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás gastos tributarios y de cualquier otra naturaleza que genera la celebración de este Contrato.

##### **B. COMUNICACIONES**

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 527 de 1999 y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, informa que los mismos podrán allegar sus observaciones solamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

A través de este medio, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., frente a todas las instancias del proceso de selección.

Así mismo, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, sin perjuicio del trámite a que haya lugar cuando sea necesario activar el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente.



Las comunicaciones y solicitudes enviadas al DISTRITO por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por el SECOP II. El DISTRITO solamente dará respuesta a las observaciones de los interesados a través del SECOP II.

El DISTRITO, podrá incluir en la invitación pública, los temas planteados en las observaciones siempre que se estimen relevantes, pertinentes y procedentes, lo cual constará en el correspondiente documento de repuestas a las observaciones a la invitación pública.

En el caso que sean presentadas observaciones al contenido de la invitación pública, y que ameriten su modificación, (cambiar su contenido) la entidad dará aplicación al procedimiento señalado para expedir adendas.

En todo caso todas las respuestas a los documentos aquí señalados serán publicadas por la entidad a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, en la fecha fijada para ello en el cronograma del presente proceso.

En el evento en que los interesados presenten observaciones, y/o solicitudes de aclaración, que de ningún modo ameriten la modificación del contenido de la invitación pública, el DISTRITO las contestará bajo los parámetros aquí descritos.

### **C. PROTOCOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II**

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una audiencia, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una audiencia.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte>.

En caso de presentarse una indisponibilidad El Distrito se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en el “PROTOCOLO PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II” documento expedido Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de lo establecido en dicho protocolo, el correo dispuesto por el Distrito en eventos de indisponibilidad es [observaciones.uac@cartagena.gov.co](mailto:observaciones.uac@cartagena.gov.co). El correo señalado solo será tenido en cuenta por la entidad en eventos de indisponibilidad.

### **D. IDIOMA**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

### **E. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**



Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público. El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable. Públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

## **F. CONVERSIÓN DE MONEDAS**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

## **G. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA SELECCIÓN**

El marco legal del presente proceso de mínima cuantía para el suministro de bienes y del Contrato que se derive de su Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y demás normas concordantes. Las demás normas que resulten pertinentes, las que, de acuerdo con la Ley, se presumen conocidas por todos los Oferentes.

## **H. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Por tratarse de la prestación de un suministro de conformidad con la definición de que trata el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, toda vez que poseen especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas; esta contratación se hará a través de un proceso de mínima cuantía.

En tal sentido, la presente contratación se fundamenta en el marco jurídico citado a continuación:

- a) La ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección de contratista, señalando entre ellas la contratación de mínima cuantía aplicable a todos los procesos contractuales cuyos objetos no superen el 10% de la menor cuantía del presupuesto de la entidad estatal.
- b) Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015. “ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
  - 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
  - 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
  - 3. Las condiciones técnicas exigidas.
  - 4. El valor estimado del contrato y su justificación.
  - 5. El plazo de ejecución del contrato.
  - 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
- c) El artículo 5 de la ley 1150 de 2007, establece la obligación de selección objetiva, bajo el criterio del ofrecimiento más favorable a la Entidad, de acuerdo con los fines perseguidos por



la contratación, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

d) Que en virtud de lo estipulado en el Decreto 092 de Enero del 2020, Decreto 0545 del 22 de abril de 2020, decreto 1404 del 5 de noviembre de 2020, Decreto 0013 del 6 de enero de 2021, Decreto 1061 de 28 de Septiembre de 2021, por medio del cual se delegan funciones en materia contractual y la ordenación del gasto, se derogan unos decretos de la misma materia y se dictan otras disposiciones y se delega la facultad y capacidad de contratación correspondiente a la ordenación del gasto de la mínima cuantía, con cargo a los gastos de inversión de su unidad ejecutora presupuestal en cabeza de los Secretarios de Despacho.

e) Ley 2069 de 2020, por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y se establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

f) Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

## **I. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar su propuesta de conformidad con el cronograma del presente proceso a través de la plataforma del SECOP II.

Para lo anterior, el proponente debe encontrarse previamente inscrito como Proveedor dentro de la plataforma del SECOP II - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II>

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso y todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el Distrito, en ningún caso será responsable de los mismos.

Se debe allegar en el plazo establecido en el proceso de selección l) Los documentos contentivos de los requintos habilitantes establecidos en la invitación pública.

En caso de presentarse enmendaduras, borrones, tachaduras o raspaduras estas serán consideradas si son aclaradas expresamente por el oferente en la propuesta.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Distrito según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la misma, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira.

Cada propuesta deberá ir acompañada de una carta de presentación firmada por el proponente singular o plural o el representante legal del proponente o del representante legal del consorcio o unión temporal (Anexo 1)

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada la invitación pública.

No se recibirán ofertas presentadas por otros medios, excepto que se trate de una situación probada de las contempladas en el PROTOCOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II del presente documento.

NOTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán



responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, EL DISTRITO, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

## **J. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión. El DISTRITO no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas del servicio a adquirir, excepto la información suministrada en la invitación pública y estudios previos. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro del servicio que se solicita a través del presente proceso de contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas del servicio a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta. La recepción de esta selección por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucre al DISTRITO no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos. Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

## **K. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

La Invitación Pública debe ser interpretada como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas en forma individual o independiente de su contexto general. En consecuencia, se entienden integrados a él, los Anexos que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación pública y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la contratación estatal.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones



o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el DISTRITO no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

El DISTRITO no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas del servicio a adquirir, excepto la información suministrada en la invitación pública y Estudios Previos. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la prestación del servicio que se solicita a través del presente proceso de contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de la prestación del servicio, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que EL DISTRITO, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier director, funcionario, socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción de esta MÍNIMA CUANTÍA o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucre al DISTRITO no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de éstos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de esta.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se prestará el servicio objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones. En



la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

Los términos o los plazos establecidos en días en este Invitación se deben computar como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos los días sábado no se considerarán días hábiles.

Cuando el Día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para el Distrito o cuando éste no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer Día Hábil siguiente.

A los términos no definidos en la presente Invitación, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.

El orden de los capítulos y numerales de la Invitación no puede ser interpretado privilegiando uno sobre otro o como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos de los capítulos y numerales utilizados sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

En caso de contradicciones entre las aclaraciones o respuestas a las preguntas formuladas por los Participantes y las disposiciones de la Invitación, prevalecerán las disposiciones contenidas en la Invitación.

#### **L. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE PROPUESTAS**

El proceso de selección se cerrará el día y la hora señalada en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II y se publicará la lista de oferentes (acta de cierre) que emite la plataforma para tal efecto.

El Distrito no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañan deben subirse a la plataforma del Secop II y solo hasta cuando se venza el término para su entrega se podrán abrir o desenscriptar, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre que arroja la plataforma.

Acorde con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992, la hora oficial referida para el presente proceso se controlará con base en la hora fijada por la superintendencia de Industria y Comercio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo "HORA LEGAL PARA COLOMBIA".

A partir de la fecha y hora de cierre del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

#### **M. RETIRO DE PROPUESTAS**

Los proponentes que quieran retirar su oferta lo deberán hacer directamente a través de su cuenta, en SECOP II, allí le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en "No Presentar" y luego en "Retirar". Acepte los términos y condiciones y haga clic en "Confirmar". Deberá tener en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas o también podrá retirar definitivamente su oferta ingresando a "Mis Ofertas" en el área de trabajo del Proceso de Contratación y haga clic en "Lista de ofertas".

#### **N. TRASLADO PARA OBSERVACIONES**



Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de los requisitos habilitantes, el cual contendrá la información relativa a las mismas, EL DISTRITO, pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término de tres (03) días hábiles para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deberán consultar el informe de evaluación en la plataforma del SECOP II - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II>, y las observaciones al mismo serán recibidas en el término establecido en el “Cronograma”.

#### **O. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA**

EL DISTRITO declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

- a) Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento;
- b) Cuando no se presente propuesta alguna;
- c) Por cualquier otra causa que impida efectivamente la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

Dicha decisión se notificará y publicará en los Portales de Contratación, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) a partir de su publicación se entenderán notificados los oferentes o posibles interesados.

#### **P. ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de documentos técnicos, jurídicos y financieros, habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenido su correspondiente respuesta, se determinará el orden de elegibilidad.

Las Ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos en la invitación pública. Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas de mayor a menor según el precio más bajo presentado.

#### **Q. ADJUDICACIÓN**

El Distrito en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Constitución Política y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación se publicará en la página del SECOP II al proponente que haya ofrecido el precio más bajo.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

#### **R. FIRMA DEL CONTRATO**

El contrato se adjudicará mediante acto administrativo motivado que será notificado al proponente favorecido, una vez concluida el proceso de selección. El contrato se firmará y legalizará dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación Del contrato.



## S. PRECIO

Será responsabilidad única y exclusiva de los Proponentes la elaboración y presentación de cada Propuesta. Por tanto, cada Proponente asumirá todos los costos, directos e indirectos, y el Distrito no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso.

La oferta deberá ser a todo costo, es decir, deberá considerar todos los costos directos e indirectos derivados de las exigencias establecidas en el estudio previo, presente Invitación, legalización y ejecución del contrato. Los errores, omisiones o faltas que el oferente cometa en su análisis o en su estructuración serán asumidos por él y no serán objeto de reclamos contractuales, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que de ellos se deriven.

Se deben garantizar los mínimos legales y el reconocimiento de impuestos.

No se aceptarán enmendaduras o correcciones en el formato oferta económica, excepto cuando éstas sean confirmadas o aclaradas en el mismo folio donde se realiza la enmendadura o corrección.

En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

### 1.5. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

**Adjudicación:** Es la decisión final del Distrito de Cartagena de Indias, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación

**Anexo:** Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan la presente Invitación y que hacen parte integral del mismo.

**Categorización:** Es la adecuación del riesgo previsible dependiendo de su grado de complejidad en niveles (alto, medio y bajo), de dicha adecuación dependerá la ponderación que se otorgue al ofrecimiento

**Contratista:** Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

**Contrato:** Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Distrito de Cartagena y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.

**Oferta:** Es la propuesta presentada al Distrito de Cartagena por los proponentes. Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato

**Primer Orden de Elegibilidad:** Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, se declara ganador con base a la postura de menor valor.



**Proponente:** Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación TRM Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

**CAPITULO II**  
**INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO**

**2. OBJETO:**

**SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS, REFRIGERIOS E HIDRATACION, EN VIRTUD DEL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE GESTION QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.**

**2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL CONTRATO:**

El suministro de bienes y servicios deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas presentadas por la entidad; para lo cual, es necesario que los proponentes que ofrezcan tales elementos, tengan la capacidad e idoneidad para ofertarlos cumpliendo los estándares de calidad, así como los requisitos de cantidad y especificaciones establecidos en los requisitos técnicos mínimos, para de esta forma garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

El proponente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, presupuesto, garantías y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el presente proceso de selección:  
Estudios previos, Invitación pública, Adendas y demás documentos que se encuentren publicados en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

En desarrollo del objeto del contrato para el SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS, REFRIGERIOS E HIDRATACION, EN VIRTUD DEL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE GESTION QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, el Contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas mínimas exigidas:

- Especificaciones técnicas de los paquetes alimentarios; el proponente deberá tener en cuenta que son dos clases de paquetes alimentarios con diferentes especificaciones técnicas:

| PROGRAMA DE INFANCIA: COMPROMISO CON LA SALVACION DE NUESTRA PRIMERA INAFNCIA |                                                                   |                           |                |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------|
| ITEM                                                                          | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO                                          | PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO | CANTIDAD TOTAL |
| 1                                                                             | Arroz blanco, empacado en bolsas de marca reconocida x 1.000 grs. | 1.000 grs                 | 450            |



|    |                                                                                                                                                 |                       |     |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----|
| 2  | Pastas spaguetti pr 1.000 gramos de marca reconocida, debidamente empacadas                                                                     | 1.000 grs             | 300 |
| 3  | Avena en hojuelas debidamente empacada al vacío en bolsas. de marca reconocida x 1.000 gramos.                                                  | 1000 grs              | 150 |
| 4  | Harina de trigo en polvo fortificada debidamente empacada al vacío en bolsa de marca reconocida x 500 gramos.                                   | 500 grs               | 300 |
| 5  | Harina de maíz extrafino precocida con vitamina B, B12 y ácido fólico, debidamente empacada al vacío en bolsas de marca reconocida.             | 500 grs.              | 300 |
| 6  | Colada mezcla de harina 7 granos en polvo debidamente empacada al vacío en bolsas o en la caja de marca reconocida.                             | 500 grs               | 300 |
| 7  | Leche de vaca entera en polvo debidamente empacada al vacío en bolsa de marca reconocida.                                                       | 900 grs               | 600 |
| 8  | Lomitos de atún en agua presentación, Latas x 160 grs. de marca reconocida                                                                      | 160 grs               | 600 |
| 9  | Huevo de gallina tipo AA debidamente empacados en anaqueles de cartón por 30 unidades con tapa protectora amarrados cada anaquel con pita nylon | 2 anaqueles           | 300 |
| 10 | Fríjol zaragoza debidamente empacado al vacío en bolsas de 500 grs.                                                                             | 500 grs.              | 300 |
| 11 | Lenteja debida mente empacado al vacío en bolsas de 500 grs.                                                                                    | 500 grs.              | 300 |
| 12 | Aceite de Girasol de marcas reconocidas y en perfectas condiciones, no re envasados tapas con sellos originales.                                | 1.000cc eran 450      | 300 |
| 13 | Azúcar morena debidamente empacada al vacío en bolsas de marca reconocida                                                                       | 2500 grs.             | 150 |
| 14 | Bebida achocolatada granulada o en polvo de 400 gramos debidamente empacada al vacío en bolsas o en la caja. de marca reconocida                | 400 grs.              | 150 |
| 15 | Sal refinada x 1.000 gramos. Empacada al vacío en bolsa. de marca reconocida                                                                    | 1000 grs              | 150 |
| 16 | Paquete de gelatina x 3 sobres de 40 gramos c/u sabores surtidos debidamente empacada en caja de marca reconocida                               | Paquete de 40 grs c/u | 150 |
| 17 | Galletas de soda x3 tacos                                                                                                                       | paquete x 3 tacos     | 150 |
| 18 | Chocolate de mesa en pastillas por 250 grs debidamente empacado al vacío.                                                                       | 250 grs               | 150 |



|                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |         |                     |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| 19                                      | Panela                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 835 grs | 150                 |
| 20                                      | Sacos de polipropileno en material resistente amarrados con capacidad para 25kilos, con logos institucionales visibles, tamaño de los logos (20 cms x 20 cms) cada uno, el logo debe ser impreso en el mismo saco, no en vinilo adhesivo.                                                                                                                                  | Unidad  | 150                 |
| 21                                      | Refrigerio NO PERECEDERO (que debe contener)<br>Pony malta envase no retornable de 330 ml<br>chocolatina jet 12 gramos<br>Galleta en empaque individual por 27 gramos (sabores a elegir: con salvado y miel, multicereal y miel, avena y miel, frutos rojos y avena) de marca reconocida<br>Bolsa de papitas fritas sabor natural de 30 gramos empacado listo para entrega | Unidad  | 927                 |
| 22                                      | Refrigerio (que debe contener)<br>Pony malta envase no retornable de 330 ml<br>Croassant<br>Pony malta envase no retornable de 330 ml<br>Fruta de mano<br>empacado listo para entrega                                                                                                                                                                                      | Unidad  | 305                 |
| 23                                      | Costo Logístico por empaque y entrega de paquetes alimentarios                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Global  | (empaque y entrega) |
| CANTIDAD DE PAQUETES ALIMENTARIOS: 150. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |         |                     |

| PROGRAMA DE INFANCIA: FORTALECIMIENTO FAMILIAR |                                                                                                  |                           |                |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------|
| ITEM                                           | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO                                                                         | PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO | CANTIDAD TOTAL |
| 1                                              | Arroz blanco, empacado en bolsas de marca reconocida x 1.000 grs.                                | 1.000 grs.                | 330            |
| 2                                              | Pastas spaguetti pr 1.000 gramos                                                                 | 1.000 grs.                | 220            |
| 3                                              | Avena en hojuelas debidamente empacada al vacío en bolsas.                                       | 1.000 grs.                | 110            |
| 4                                              | Harina de trigo en polvo fortificada debidamente empacada al vacío en bolsa de marca reconocida. | 500 grs                   | 220            |



|    |                                                                                                                                                               |                       |     |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----|
| 5  | Harina de maíz extrafino precocida con vitamina B, B12 y ácido fólico, debidamente empacada al vacío en bolsas de marca reconocida.                           | 500 grs.              | 220 |
| 6  | Galletas de soda tradicional en presentación por 5 tacos en empaques individuales.                                                                            | 500 grs               | 110 |
| 7  | Colada mezcla de harina 7 granos en polvo debidamente empacada al vacío en bolsas o en la caja                                                                | 500 grs               | 110 |
| 8  | Leche de vaca entera en polvo debidamente empacada al vacío en bolsa                                                                                          | 900 grs               | 330 |
| 9  | Sardina en lata en salsa de tomate x 425 gramos                                                                                                               | 425 grs               | 110 |
| 10 | Lomitos de atún en agua presentación, Latas x 160 grs.                                                                                                        | 160 grs eran 330      | 440 |
| 11 | Huevo de gallina tipo AA (30 unidades) debidamente empacados en anaqueles de cartón por 30 unidades con tapa protectora amarrados cada anaquel con pita nylon | anaquel x 30 unidades | 220 |
| 12 | Fríjol zaragoza debidamente empacado al vacío en bolsas.                                                                                                      | 500 grs.              | 110 |
| 13 | Lenteja debida mente empacado al vacío en bolsas.                                                                                                             | 500 grs.              | 110 |
| 14 | Aceite de Girasol de marcas reconocidas y en perfectas condiciones, no re envasados tapas con sellos originales.                                              | 1.000cc               | 220 |



|                                         |                                                                                                                                                                                                                                           |            |                                  |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------|
| 15                                      | Azúcar morena debidamente empacada al vacío en bolsas.                                                                                                                                                                                    | 1.000 grs. | 110                              |
| 16                                      | Bebida achocolatada granulada o en polvo de 400 gramos debidamente empacada al vacío en bolsas o en la caja.                                                                                                                              | 400 grs    | 110                              |
| 17                                      | Chocolate de mesa en pastillas por 250 grs debidamente empacado al vacío.                                                                                                                                                                 | 250 grs    | 110                              |
| 18                                      | Sal refinada empacada al vacío en bolsa.                                                                                                                                                                                                  | 1000 Grs   | 110                              |
| 19                                      | Paquete x 3 sobres de 40 gramos c/u sabores surtidos debidamente empacada en caja.                                                                                                                                                        | 120 Grs    | 110                              |
| 20                                      | Sacos de polipropileno en material resistente amarrados con capacidad para 25kilos, con logos institucionales visibles, tamaño de los logos (20 cms x 20 cms) cada uno, el logo debe ser impreso en el mismo saco, no en vinilo adhesivo. | Unidad     | 110                              |
| 21                                      | Costo logístico por empaque y entrega de paquete alimentario                                                                                                                                                                              | 110        | 110 paquetes (empaque y entrega) |
| CANTIDAD DE PAQUETES ALIMENTARIOS: 110. |                                                                                                                                                                                                                                           |            |                                  |

En cuanto al número de paquetes alimentarios dispuestos al final de cada ficha técnica, se establece como n mínimo de paquetes que se pretenden obtener con el presupuesto oficial que se obtuvo a través de las diferentes cotizaciones durante la fase de planeación del presente proceso. Lo anterior por cuanto, mediante el procedimiento de la mínima cuantía se pretende obtener más paquetes alimentarios del proponente que oferte el menor precio.

**2.2. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS, ESPECIFICACIONES Y REFERENCIAS**

El producto individualmente deberá contar con todos los avales de las entidades competentes, así como poder identificar en su empaque: el nombre del producto y nombre del fabricante, fecha de vencimiento y sellado.

Todos los elementos deben estar libres de ingredientes dañinos o tóxicos para la salud de los niños, niñas y adolescentes.

Los elementos solicitados bajo estas condiciones técnicas serán entregados con todos los protocolos de sanidad y bioseguridad.



El empaque de los huevos deberá realizarse en anaqueles de cartón con capacidad de 30 huevos, esto es, un empaque protector para huevos que consta de una parte para contenerlos y una parte que los recubre, las cuales se superponen de forma intercambiable. El embalaje de los huevos deberá garantizar que los mismos sean transportados de forma segura hasta su lugar de destino.

Dentro del término de ejecución del contrato, la entrega tanto de los paquetes alimentarios como de los productos que componen los refrigerios deberá hacerse en las fechas y plazos que el supervisor considere conveniente.

El contratista solo podrá entregar bajo cumplimiento estricto de las instrucciones brindadas por el supervisor.

**2.3. IDENTIFICADOR CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)**

| Código UNSPSC | Descripción                                                      |
|---------------|------------------------------------------------------------------|
| 93131600      | Planeación y Programas de políticas de alimentación y nutrición. |
| 93141500      | Desarrollo y Servicios Sociales.                                 |
| 81141601      | Logística                                                        |
| 80111623      | Servicios temporales de compras y logística.                     |
| 93131607      | Servicios de distribución de alimentos.                          |
| 93131608      | Servicios de Suministro de alimentos.                            |

**2.4. TIPO DE CONTRATO:**

El contrato que se derive del proceso de selección será de **SUMINISTRO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 968 del Código de Comercio, norma aplicable de conformidad con lo previsto en los artículos 13, 32 y 40 de la ley 80 de 1.993; normas que en su orden establecen:

**“ARTÍCULO 968. CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN.** El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios”

**“Artículo 13°.-** De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley”

**“Artículo 32.** De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación”

**“Artículo 40°.-** Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza”



**2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Cartagena de Indias D.T. y C.

**2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del objeto contractual será de **CINCO (5) MESES o hasta 31 de diciembre del 2023**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento).

Durante el término de ejecución establecido, la entidad se reservará el derecho de exigirle al contratista la entrega de los bienes objeto de suministro, en los fechas y plazos que ella considere conveniente. Esta labor será ejercida por el supervisor designado para vigilar la ejecución del contrato.

La entidad se reserva el derecho de modificar el plazo de ejecución y las cantidades del objeto contractual en razón al valor final de la oferta aceptada por la entidad.

**2.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor máximo para la presente contratación es de **CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$115.999.813)** e incluyen IVA y demás tasas, contribuciones, impuestos y todo costo directo e indirecto que conlleve la ejecución del contrato, el cual está amparado por la apropiación de cada proyecto así:

| PROYECTO                                                | VALOR                |
|---------------------------------------------------------|----------------------|
| FORTALECIMIENTO FAMILIAR                                | \$39.156.962         |
| COMPROMISO CON LA SALVACION DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA | \$76.842.851         |
| TOTAL                                                   | <b>\$115.999.813</b> |

**2.8. RUBRO PRESUPUESTAL:**

La Secretaría de Participación y Desarrollo Social respalda el presente proceso de selección en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

| No. | NÚMERO DE CDP | FECHA      | CONCEPTO                                                                                       | VALOR         |
|-----|---------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1   | 79            | 13/04/2023 | Compromiso con la salvación de nuestra primera infancia en el Distrito de Cartagena.           | \$59.956.550  |
| 2   | 80            | 13/04/2023 | Fortalecimiento familiar Cartagena de Indias.                                                  | \$32.955.010  |
| 3   | 109           | 21/06/2023 | Compromiso con la salvación de nuestra primera infancia en el Distrito de Cartagena de Indias. | \$23.088.440. |

**2.9. FORMA DE PAGO:**

El Distrito pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos mensuales, en atención a lo que haya sido entregado por el contratista durante cada mes de ejecución, previa



constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del mismo, acompañada de la respectiva factura y certificación del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de obligaciones por parte del Contratista en la ejecución del contrato, así como la certificación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El respectivo pago estará sujeto al Programa Anual Mensualidad de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El DISTRITO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El Contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el DISTRITO consignará los respectivos pagos, así mismo indicar en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula.

### **CAPITULO III DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

#### **3. VALIDEZ DE LA PROPUESTA:**

Las condiciones y precios ofrecidos en la propuesta deberán mantenerse vigentes por sesenta (60) días calendarios, y en caso de adjudicársele el contrato, deberán mantenerse, hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

##### **3.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

El cronograma del proceso se encuentra publicado en la plataforma de contratación SECOP II en la página WEB [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**NOTA:** En la eventualidad de que los procedimientos y/o plazos descritos en el cronograma sean extendidos por esta entidad, se publicará ADENDA en el cual informe de esta circunstancia a los posibles interesados indicando las nuevas fechas, que serán publicadas a través de la página WEB [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

##### **3.2. CORRESPONDENCIA:**

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 527 de 1999 y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, informa que los mismos podrán allegar sus observaciones solamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II–. A través de este medio, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., frente a todas las instancias del proceso de selección.

Así mismo, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, sin perjuicio del trámite a que haya lugar cuando sea necesario activar el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al DISTRITO por canales distintos al mencionado **NO** serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por el SECOP II. El DISTRITO solamente dará respuesta a las observaciones de los interesados a través del SECOP II.



En el caso que sean presentadas observaciones al contenido de la invitación, y que ameriten su modificación, (cambiar su contenido) la entidad dará aplicación al procedimiento señalado para expedir adendas. En todo caso todas las respuestas a los documentos aquí señalados serán publicadas por la entidad a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, en la fecha fijada para ello en el cronograma del presente proceso. Protocolo en caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II. Definición, una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una audiencia, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una audiencia. Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte>.

En caso de presentarse una indisponibilidad El Distrito se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en la “PROTOCOLO PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II”.

### **3.3. LUGAR Y FECHA DE CIERRE:**

El cierre se hará en la hora, fecha y lugar establecidos en el Cronograma del Proceso. Después de la fecha y hora establecidas para el cierre no se recibirán ofertas ni se aceptarán cambios del contenido de estas, ni solicitudes de retiro de la oferta entregada. Conforme las reglas de la plataforma SECOP II.

### **3.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.5.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, la Entidad limitará la presente convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1.- El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombiana para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

#### **3.4.1. ACREDITACIÓN CONDICIÓN MYPIME**

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.



Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La Entidad recibirá estas solicitudes durante la presentación de observaciones, de conformidad con el cronograma establecido en la invitación pública del presente proceso de contratación.

**NOTA:** En caso de limitarse el presente proceso a Mipyme, el Distrito de Cartagena solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

### **3.5. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS:**

Las propuestas a la presente invitación pública deberán ser entregadas como lo está determinado en el cronograma de proceso directamente a través de la plataforma SECOP II.

**La propuesta debe tener en cuenta las siguientes condiciones:**

- a. EL DISTRITO, no aceptará propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, ni propuestas condicionadas so pena de rechazo de la propuesta.
- b. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que originará su rechazo.
- c. En caso de existir ambigüedades, discrepancias e incongruencias en las propuestas, su interpretación la hará autónomamente EL DISTRITO, quien a su juicio podrá rechazar o aceptar la propuesta. El solo hecho de la presencia de alguna incongruencia o anomalía no sustancial, no será causal de rechazo de la propuesta. En todo caso EL DISTRITO se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones o informaciones adicionales que considere pertinentes.

### **3.6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente que oferte el precio más bajo.

Como interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar tales como jurídicos, técnicos y financieros; los cuales serán verificados por la Entidad únicamente al oferente que presente el menor precio. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

- a) La Entidad establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
- b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
- c) En caso de que el Primero (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa

verificación de sus calidades habilitantes.

- d) En caso de que el Segundo (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el Tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La oficina de contratación a cargo del proceso podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes. La solicitud se hará mediante comunicación escrita al proponente que aclare o subsane los requisitos habilitantes, para que lo haga en el plazo que se establezca. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

### **3.7. CAUSALES DE RECHAZO:**

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- a) Cuando el valor de la oferta económica supere el presupuesto oficial del proceso.
- b) Cuando el oferente presente dentro del mismo proceso propuesta individual y forme parte además de un Consorcio o Unión Temporal; o cuando se modifiquen durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.
- c) Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
- e) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de la misma.
- f) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente invitación pública.
- g) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- h) Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos jurídicos y/o técnicos establecidos en el presente proceso de contratación.
- i) Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- j) Alterar al presentar la propuesta económica, las especificaciones del objeto, las cantidades o presentación de los objetos a contratar como suministro.
- k) Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para participar en la Invitación Pública.
- l) No incluir la oferta económica para el proceso.
- m) Cuando el proponente no oferte por la totalidad de los ítems que componen el objeto a contratar.
- n) No subsanar la documentación que contienen esta Invitación Pública de acuerdo con lo previsto la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes, y en la forma y términos solicitados por la entidad.
- o) Cuando los documentos estén incompletos en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Invitación Pública.
- p) No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
- q) En los demás casos previsto en la presente invitación.

**NOTA:** Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicarán todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

### **3.8. CRITERIOS EN CASO DE DESEMPATE EN EL MENOR PRECIO:**

De conformidad con la Ley No. 2069 de 2020 en el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

- a)** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b)** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- c)** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- d)** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- e)** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- f)** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- g)** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- h)** Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- i)** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- j)** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta

presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

**k)** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

**l)** Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

### **3.9. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:**

En el informe de evaluación se indicará si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes y demás establecidos en la presente invitación, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de esta. Esta evaluación será publicada en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). SECOP II.

### **3.10. TRASLADO PARA OBSERVACIONES:**

Publicada la verificación de requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el plazo establecido en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan presentar observaciones a la evaluación.

### **3.11. ADJUDICACIÓN:**

Atendiendo el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la entidad adjudicará el contrato a través de comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo indicado en el “CRONOGRAMA DEL PROCESO”. En la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma.

El DISTRITO mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitante de orden jurídico, técnico y económico.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todo efecto el contrato celebrado, con El DISTRITO, del cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la comunicación de aceptación, El DISTRITO manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)), el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y procederá a la aceptación de este.

### **3.12. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA:**

El Distrito declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

### **3.13. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES:**



### 3.13.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

- 1) **Carta de presentación de la propuesta:** Suscrita por el proponente o representante legal del proponente. **(Anexo N° 1)**
- 2) **Poder:** Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre la materia.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

### 3) Acta de constitución Consorcial o de Unión Temporal:

#### Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la cobertura de la póliza de seguro. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la cobertura de las pólizas ofrecidas.
- d) La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las

personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos.

- g) Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto contractual del proceso de contratación.
- h) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- i) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de EL DISTRITO.

#### **“Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado”**

Una vez sea notificado de la CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, el Consorcio o Unión Temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.

- 4) **Certificado de la Cámara de Comercio sobre Existencia y Representación Legal:** Para Personas Jurídicas expedido en un lapso no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y en donde conste el objeto social, el cual deberá tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente deberá acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la firma del contrato, so pena de rechazo de la oferta.

Cuando se trate de persona jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

- 5) **Certificaciones de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales:** En el que caso de las personas naturales deberán acreditarlo con la respectiva planilla de aportes al sistema de seguridad social. Cuando se trate de personas jurídicas, dicha certificación deberá presentarse debidamente refrendada por el contador público o el revisor fiscal, y/o suscrita por el representante legal, y en ella deberá constar el cumplimiento del pago de aportes parafiscales y de seguridad social de los **seis meses** anteriores a la fecha de cierre. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento. En caso de que la certificación deba ser suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica se deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del profesional en contabilidad. **(Anexo N° 3)**

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

- 6) **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del Representante Legal o de quien firma la propuesta.



- 7) **Manifestación de Multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (5) años.** El representante legal deberá suscribir la correspondiente manifestación de multas y sanciones, lo cual será verificado en escrito independiente suscrito por el proponente en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta. **(Anexo N° 2)**
- 8) **Manifestación de no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.** En caso de Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.
- 9) **Formato compromiso anticorrupción diligenciado. (Anexo N° 4)**
- 10) **Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría,** Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta y de la persona jurídica que presenta la propuesta.
- 11) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría,** Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta.
- 12) **Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional,** Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta.
- 13) **Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional** del Representante Legal de la empresa o de quien firma la propuesta.
- 14) **Fotocopia del Registro Único Tributario,** de la persona natural o jurídica proponente debidamente actualizado de acuerdo con los nuevos códigos CIU.
- 15) **Acreditación de domicilio principal, sucursal o agencia.** Además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en la presente invitación pública, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en la ciudad de Cartagena, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión.
- 16) **Información Confidencial.** A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

### **3.13.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:**

#### **1) EXPERIENCIA:**

El proponente deberá acreditar mínimo 1 contrato con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto del presente proceso de selección o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar. El valor del contrato o actividades acreditadas deberá ser igual o superior al presupuesto oficial. En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.



También podrá acreditarse la experiencia presentando hasta dos (2) certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del presente proceso de selección o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, siempre y cuando se acredite por parte del contratante que, a la fecha de presentación de la propuesta de la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía, las obligaciones del contrato con el cual se acredite la experiencia se han cumplido a satisfacción. El valor sumado de lo ejecutado hasta el momento de las certificaciones deberá ser igual o superior al presupuesto oficial. En todo caso deberá acompañarse la certificación, o copia del contrato.

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

En las certificaciones deberá especificarse:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Objeto del contrato, el cual debe estar relacionado con el de la presente solicitud de oferta.
- Fecha de inicio (Día, mes y año)
- Fecha de terminación (Día, mes y año)
- Valor del Contrato
- Fecha de expedición y firma del funcionario de la persona natural o jurídica contratante.
- Que la certificación venga en papelería de la respectiva entidad y/o empresa con sus logos, direcciones y teléfonos si a ello hubiere lugar.
- La certificación debe estar suscrita por quien supervisó el cumplimiento del contrato, o quien tenga la competencia para dicha actividad, con su nombre, cargo y firma.
- En caso de que se aplique la subsanabilidad las certificaciones deberán haberse expedido con anterioridad al cierre del proceso.
- Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

## **2) CAPACIDAD TÉCNICA:**

### **a) CERTIFICACIÓN DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS**

El oferente, deberá aportar contrato o carta de intención suscrita con unas personas naturales y/o empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de carga, de la cual deberá acreditarse con documentos de soporte, que se encuentra debidamente habilitada según documento expedido por el Ministerio de Transporte para el “Servicio de Transporte Público Terrestre Automotor de Carga”, de conformidad a lo estipulado en el Decreto 173 del 5 de febrero de 2001.

En el documento de intención deberá constar que, en caso que resulte adjudicatario pondrá a disposición de este **UN (1) VEHÍCULO** transportador de alimentos y que los mismos disponen del concepto sanitario favorable emitido por la autoridad de salud competente cuya fecha de expedición no sea mayor a 12 meses previa radicación de documentos.

### **b) CERTIFICACIÓN DE BODEGA**

- El proponente deberá presentar certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de la invitación.
- Cuando la planta o bodega sea arrendada, se deberá allegar copia del contrato de arrendamiento donde se puede verificar que el proponente es el arrendatario de la



planta o bodega, así como el plazo del contrato de arrendamiento con la finalidad de verificar que sea mínimo el término de duración del contrato.

- Para el caso de uniones temporales y consorcios, el contrato de arrendamiento podrá estar suscrito por alguno de sus integrantes y no se acepta que terceros diferentes hagan parte o tengan alguna participación en el contrato de arrendamiento.
- La bodega deberá tener igualmente Inspección e inscripción sanitaria del Distrito de Cartagena.

#### **c) PRESENTACIÓN PLAN DE SANEAMIENTO DE LA BODEGA**

El proponente debe presentar plan de saneamiento básico de la bodega documentado en conformidad con la Resolución 2674 de 2013.

#### **d) PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO**

El proponente deberá contar con el recurso humano con el perfil, formación y experiencia en el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso de suministro de los alimentos y de preparación en el caso que se necesite, desde su alistamiento, almacenamiento, despacho, transporte, entrega, y distribución de los paquetes alimentarios, refrigerios y almuerzos.

- 1. Un (01) Ingeniero de alimentos:** Con experiencia profesional certificada de tres (03) años, en actividades cuyo objeto comprendan la coordinación o apoyo técnico en temas relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos destinado a diferentes grupos poblacionales.

Será el coordinador del Área de Alimentos y servirá de enlace con la entidad contratante para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del contrato, realizará las actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento de la entrega del suministro de los paquetes alimentarios, refrigerios y almuerzos.

- 2. Cuatro (04) manipuladores de alimentos (operadores):** Serán los encargados de empacar, embalar, marcar, rotular, y consolidar los paquetes alimentarios y/o carga según requerimientos establecidos; así como de la preparación y entrega de los almuerzos dispuestos en una de las actividades.

Además, tendrán como funciones la entrega en cada uno de los puntos establecidos los paquetes alimentarios. Es decir, la carga, descarga y entrega de la mercancía según normativa de higiene y seguridad.

Para la vinculación del personal manipulador de alimentos el operador debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

Perfil:

- Mayor de 18 años de edad.
- Bachiller
- Buen estado de salud certificada (frotis de garganta, coprológico y coh de uñas), antes de desempeñar esta función.
- Estar capacitado en manipulación de alimentos y tener certificación vigente de mínimo 40 horas de formación.
- Tener experiencia comprobada en la preparación de alimentos.
- Buenas relaciones interpersonales, excelente actitud hacia el trabajo y disposición amorosa con los niños, niñas y adolescentes (NNA).
- Domiciliada en Cartagena, Bolívar (certificado de vecindad)

#### **e) MUESTRA DE LOS PRODUCTOS**



El proponente presentará certificación en la que conste que en caso de resultar adjudicatario del contrato, presentará dos opciones de las muestras de los productos que integran los respectivos paquetes alimentarios de acuerdo con las especificaciones previstas, las cuales serán aprobadas por el supervisor del contrato previo al inicio de la ejecución.

### **3.13.3. PROPUESTA ECONÓMICA**

El Proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica (**Anexo N° 5**) y además realizar su ofrecimiento económico a través de la Plataforma SECOP II, por el valor total de su oferta teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en la Carta de Aceptación de la oferta y en los Documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Carta de Aceptación de la oferta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

(i) el “PRECIO TOTAL DE LA OFERTA”, el cual será el fundamento en el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico.

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

Por otro lado, al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

El proponente deberá registrar en la plataforma del SECOP II su ofrecimiento económico con el valor total incluido IVA O IMPO CONSUMO o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección, para efectos de evaluar a los proponentes de una forma equitativa.

EL DISTRITO DE CARTAGENA, solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, y siempre y cuando en los Datos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía o en la Carta de Aceptación de la oferta no se establezca algo diferente.

El valor de la oferta económica anexa en los documentos de la propuesta deberá ser coherente con el registrado en la plataforma SECOP II, esto es el valor de su oferta incluido IVA, o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección. Si después de efectuado el análisis de ofrecimiento económico, es decir, una vez realizada la corrección aritmética pertinente (en caso de que haya lugar), la evaluación del valor total antes de impuestos y la evaluación del valor total después de impuestos, los valores no coinciden con el valor registrado en la plataforma del SECOP II, la propuesta será rechazada.

## **CAPÍTULO IV CONDICIONES DEL CONTRATO**

### **4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

##### **4.1.1. GENERALES:**

El futuro contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada.
3. Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, la propuesta presentada, el contrato y el presente documento.
4. Colaborar con el Distrito en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de Participación Desarrollo Social, y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y obstrucciones que pudieran presentarse.
7. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con el Distrito.
8. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía o novedad al supervisor del contrato.
9. Las demás que deriven de la naturaleza del contrato y garanticen su cabal y oportuna ejecución.
10. Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales), aplicables a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato.

##### **4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

Además de las obligaciones generales, El contratista se obliga para con EL DISTRITO a cumplir el objeto del contrato conforme a las siguientes obligaciones específicas:

1. Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, lapropuesta presentada, la invitación y contrato del presente proceso.
2. El Contratista se obliga a entregar oportunamente y en las condiciones queestablezca el Supervisor, los bienes objeto de este contrato, sin perjuicio que se considere indispensable variar y/o aclarar las especificaciones de losbienes contratados.
3. Cumplir con la entrega del suministro contratado en la fecha, hora y sitio establecido previamente entre el supervisor del contrato y el Contratista;
4. No presentar demora en la entrega de los bienes contratados, la demoras odilaciones deberán ser justificadas previamente al supervisor del contrato.
5. El Contratista deberá garantizar estándares de calidad de los bienes y sostener los precios señalados en la oferta durante el término de la ejecucióndel contrato y dar cumplimiento al alcance del objeto.
6. Informar al Distrito sobre cualquier cambio que se deba realizar. El Distrito através del supervisor del contrato impartirá las aprobaciones correspondientes de cambios o novedades, las cuales deberán constar por escrito.
7. Asumir los costos del transporte al momento de la entrega de los elementosrequeridos.



8. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
9. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
10. Presentar ante la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias las facturas y documentos necesarios para presentar cuenta de cobro.
11. El Contratista deberá garantizar los estándares de calidad de los insumos requeridos, La Secretaría de participación se reserva la facultad de devolver el producto sino satisface la necesidad en términos de calidad, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes suministrados.
12. Disponer del personal idóneo y especializado para la ejecución contractual
13. Presentar en idioma castellano, la ficha técnica de los productos a entregar.
14. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Distrito a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
16. Informar al DISTRITO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del DISTRITO.
17. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el DISTRITO no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.
18. Presentar informe al finalizar la ejecución del contrato, con la caracterización y base de datos de la población beneficiada incluyendo las respectivas evidencias (actas y fotografías y demás documentos que prueben el cumplimiento contractual exigido por la Ley).
19. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

#### **4.1.3. OBLIGACIONES DEL DISTRITO:**

En virtud del presente contrato EL DISTRITO se obliga a:

1. Realizar los pagos en la forma y montos estipulados, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor de contrato.
2. Permitir la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Velar por el cumplimiento de las cláusulas convenidas y exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para los reconocimientos que se generen con ocasión de sanciones y garantías si a ello hubiere lugar, así como las acciones conducentes a obtener indemnizaciones si fuere del caso.
5. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
6. Cumplir con las condiciones establecidas en la Aceptación de la Oferta y/o Contrato.
7. Prestar la mayor colaboración necesaria al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
8. Poner a disposición del Contratista la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato si la Ley así lo ordena.
10. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
11. Cumplir con las obligaciones y estipulaciones en las leyes colombianas, en especial lo contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y demás que se relacionen con la materia.

#### **4.2. GARANTÍAS**



1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA INDIAS, **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia con el objeto de garantizar los siguientes amparos:
  - **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La garantía que cubrirá el cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al diez (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
  - **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** La garantía que cubrirá la buena calidad de los bienes y el valor de esta garantía deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio y su vigencia se extenderá por el término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
2. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Debe amparar la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus Contratistas o subcontratistas o posibles daños que sufrieren terceros por los alimentos proporcionados la cual será equivalente a 200 SMMLV.

LA GARANTÍA APORTADA POR EL CONTRATISTA SELECCIONADO, DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL TOMADOR, CON EL RECIBO DE CAJA Y EL CONDICIONADO DE LA MISMA.

#### 4.3. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

El incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, dará lugar a que EL DISTRITO le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del contratista. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que EL DISTRITO persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación.

El valor de la pena pecuniaria, impuesta al contratista, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar por vía ejecutiva

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, EL DISTRITO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. Las multas se impondrán previo el debido proceso y derecho de defensa del contratista en los términos del Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y se cobrarán a través de la garantía única o por jurisdicción coactiva, debiendo el contratista reponer la disminución de la garantía en los términos del Decreto 1082 de 2015.

#### 4.4. SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

La supervisión, vigilancia y coordinación de la realización del objeto del Contrato será ejercida por el Profesional especializado código 222 grado 41 o por el funcionario que designe para tal efecto la Secretaría de Participación, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen.



Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de:

- 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato.
- 2) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato.
- 3) Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato de estar a paz y salvo con sus obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).
- 4) Proyectar y tramitar el acta de inicio y de liquidación final del contrato.
- 5) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones encomendadas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al Contratista, según cada caso. La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona, o en su efecto se entenderá que dichas funciones se encuentran a cargo de quien lo sustituya temporalmente en el cargo.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II.

#### **4.5. EROGACIONES TRIBUTARIAS.**

Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración y ejecución del contrato serán asumidas por el contratista.

#### **4.6. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:**

El presente contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente, ni subcontratar el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por El DISTRITO, sin que esta resulte obligada a dar a conocer las razones que le asistan para negarla. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

#### **4.7. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, decreto reglamentario 1082 de 2015, ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal.

Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

#### **4.8. CONFORMACIÓN COMITÉ EVALUADOR:**

El comité evaluador estará conformado así:



- **REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:** La verificación de las condiciones jurídicas habilitantes estará a cargo de un Asesor(a) Jurídico Externo – UIC SPDS o funcionario de planta asignado por la Secretaría de Participación.
- **REQUISITOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS:** La verificación de las condiciones financieras y económicas habilitantes estará a cargo de Asesor (a) Financiera Externa – UIC SPDS o funcionario de planta asignado por la Secretaría de Participación.
- **REQUISITOS TÉCNICOS:** La verificación de las condiciones técnicas habilitantes estará a cargo de Asesor Jurídico Externo – UIC SPDS o funcionario de planta asignado por la Secretaría de Participación.

**CIELO BLANCO FLÓREZ**  
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

**Proyectó:** L.L.M.L. / Asesora Jurídica Externa SPDS

**Revisó:** Lisbeth Babilonia / Asesora Jurídica Externa SPDS



**ANEXO N° 1**  
**MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Cartagena de Indias D.T. y C.,

Señores:  
**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**  
Ciudad.

**Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – N° MC-SPDS-015-2023**

El (los) suscrito (s), obrando en nombre (propio o de la firma o del Consorcio o Unión Temporal) presenta a la **SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**, de acuerdo con las estipulaciones de la solicitud en referencia,

Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

- 1. Que no tengo inhabilidades, incompatibilidades o prohibición alguna para contratar con la entidad, de acuerdo con las leyes que regulan esta materia.
- 2. Que conozco (conocemos) las especificaciones y garantizo (garantizamos) que el contrato (colocar el objeto del contrato al cual está participando) cumplirá con los requisitos exigidos.
- 3. Que conozco (conocemos) las normas legales vigentes sobre contratación con entidades públicas y no me encuentro incurso en ninguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con ella.
- 4. Que la presente oferta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).
- 5. Que no me (nos) encuentro (encontramos) en situación de deudor moroso con el Estado o en su defecto he (hemos) suscrito acuerdo de pago.
- 6. Que acepto (aceptamos) y estoy (estamos) de acuerdo con la Invitación Publicas y la forma de pago allí indicada.
- 7. Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto mi aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento de conformidad con el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibiré notificaciones en el siguiente correo electrónico o dirección en:

|                     |  |  |  |
|---------------------|--|--|--|
| Persona de contacto |  |  |  |
| e-mail              |  |  |  |
| Dirección           |  |  |  |
| Teléfono            |  |  |  |

- 8. Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del contrato. El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta solicitud la siguiente-----teléfono-----Fax-----@mail.

Atentamente,

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_



FIRMA: \_\_\_\_\_

C.C. N°: \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 2**  
**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES**

Cartagena de Indias D.T. y C.,

Señores:

**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**  
Ciudad.

**Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – N° MC-SPDS-015-2023**

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en mi condición de \_\_\_\_\_, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos cinco (5) años a la fecha, SI ☐ NO ☐ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades (En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**  
**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:**  
**NIT:**  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:**  
**CIUDAD:**  
**DIRECCIÓN:**  
**TELÉFONO**



**ANEXO** **Nº** **3**  
**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal) Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT N° \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**FIRMA-----**  
**NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA\_\_\_\_\_**

**Nota:** En el que caso de oferentes personas naturales, deberán acreditar las respectivas planillas de aportes al sistema de seguridad social.



**ANEXO N° 4**  
**“COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”**

Cartagena de Indias D.T. y C.,

Señores:

**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**  
Ciudad.

El suscrito Oferente dentro del presente proceso de selección de la referencia, declaro en forma voluntaria y expresa que en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación pública y del contrato previsto, obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política, las Leyes y el Código de Ética y Valores del DISTRITO DE CARTAGENA, Consagran para tal efecto, en ninguna de las etapas del proceso (Precontractual; Contractual ó Pos contractual); el Oferente y/o Contratista, ofrecerá, prometerá o dará dadivas o prebenda alguna a cualquier funcionario o colaborador de la entidad contratante ni permitirá o aceptará solicitudes o peticiones en tal sentido por parte de funcionarios, o colaboradores de la entidad contratante, que en forma directa o indirecta se relacionen con acciones de favorecimiento o propias de la entidad. Oferente y/o Contratista se compromete a denunciar ante la entidad y/o la autoridad competente tales hechos, que sean de su conocimiento. -

Atentamente,

**Nombre del Oferente** \_\_\_\_\_  
**Firma Representante(s) Legal(es)**



ANEXO N° 5

OFERTA ECONÓMICA

En la oferta el interesado deberá especificar el valor ofertado, según el cuadro que se indica a continuación sin exceder el presupuesto oficial, de manera clara e independiente. La ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA recibirá las ofertas sin perjuicio de la corrección aritmética a que haya lugar.

Se hace necesario que el oferente presente su oferta, así:

| PAQUETE 1 |                                                                                                                                                 |              |                                  |                                     |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------|-------------------------------------|
| ITEM      | DESCRIPCION DEL PRODUCTO                                                                                                                        | PRESENTACION | CANTIDAD POR PAQUETE ALIMENTARIO | VALOR TOTAL POR PAQUETE ALIMENTARIO |
| 1         | Arroz blanco, empacado en bolsas de marca reconocida x 1.000 grs.                                                                               | GRAMOS       |                                  |                                     |
| 2         | Pastas spaguetti pr 1.000 gramos de marca reconocida, debidamente empacadas                                                                     | GRAMOS       |                                  |                                     |
| 3         | Avena en hojuelas debidamente empacada al vacío en bolsas. de marca reconocida x 1.000 gramos.                                                  | GRAMOS       |                                  |                                     |
| 4         | Harina de trigo en polvo fortificada debidamente empacada al vacío en bolsa de marca reconocida x 500 gramos.                                   | GRAMOS       |                                  |                                     |
| 5         | Harina de maíz extrafino precocida con vitamina B, B12 y ácido fólico, debidamente empacada al vacío en bolsas de marca reconocida.             | GRAMOS       |                                  |                                     |
| 6         | Colada mezcla de harina 7 granos en polvo debidamente empacada al vacío en bolsas o en la caja de marca reconocida.                             | GRAMOS       |                                  |                                     |
| 7         | Leche de vaca entera en polvo debidamente empacada al vacío en bolsa de marca reconocida.                                                       | GRAMOS       |                                  |                                     |
| 8         | Lomitos de atún en agua presentación, Latas x 160 grs. de marca reconocida                                                                      | GRAMOS       |                                  |                                     |
| 9         | Huevo de gallina tipo AA debidamente empacados en anaqueles de cartón por 30 unidades con tapa protectora amarrados cada anaquel con pita nylon | ANAQUELES    |                                  |                                     |
| 10        | Fríjol zaragoza debidamente empacado al vacío en bolsas de 500 grs.                                                                             | GRAMOS       |                                  |                                     |



|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                   |  |  |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--|--|
| 11                                        | Lenteja debida mente empacado al vacío en bolsas de 500 grs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | GRAMOS            |  |  |
| 12                                        | Aceite de Girasol de marcas reconocidas y en perfectas condiciones, no re envasados tapas con sellos originales.                                                                                                                                                                                                                                                              | LITROS            |  |  |
| 13                                        | Azúcar morena debidamente empacada al vacío en bolsas de marca reconocida                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | GRAMOS            |  |  |
| 14                                        | Bebida achocolatada granulada o en polvo de 400 gramos debidamente empacada al vacío en bolsas o en la caja. de marca reconocida                                                                                                                                                                                                                                              | GRAMOS            |  |  |
| 15                                        | Sal refinada x 1.000 gramos. Empacada al vacío en bolsa. de marca reconocida                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | GRAMOS            |  |  |
| 16                                        | Paquete de gelatina x 3 sobres de 40 gramos c/u sabores surtidos debidamente empacada en caja de marca reconocida                                                                                                                                                                                                                                                             | PAQUETE           |  |  |
| 17                                        | Galletas de soda x3 tacos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | PAQUETE           |  |  |
| 18                                        | Chocolate de mesa en pastillas por 250 grs debidamente empacado al vacío.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | GRAMOS            |  |  |
| 19                                        | Panela                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | GRAMOS            |  |  |
| 20                                        | Sacos de polipropileno en material resistente amarrados con capacidad para 25kilos, con logos institucionales visibles, tamaño de los logos (20 cms x 20 cms) cada uno, el logo debe ser impreso en el mismo saco, no en vinilo adhesivo.                                                                                                                                     | UNIDAD            |  |  |
| 21                                        | Refrigerio NO PERECEDERO (que debe contener)<br>Pony malta envase no retornable de 330 ml<br>chocolatina jet<br>12 gramos<br>Galleta en empaque individual por 27 gramos (sabores a elegir: con salvado y miel, multicereal y miel, avena y miel, frutos rojos y avena) de marca reconocida<br>Bolsa de papitas fritas sabor natural de 30 gramos empacado listo para entrega | UNIDAD            |  |  |
| 22                                        | Refrigerio (que debe contener)<br>Pony malta envase no retornable de 330 ml<br>Croasant<br>Pony malta envase no retornable de 330 ml<br>Fruta de mano<br>empacado listo para entrega                                                                                                                                                                                          | UNIDAD            |  |  |
| SUBTOTAL PAQUETE ALIMENTARIO IVA INCLUIDO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                   |  |  |
| 23                                        | COSTO LOGÍSTICO POR EMPAQUE Y ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | VALOR POR PAQUETE |  |  |
| NÚMERO DE ENTREGAS                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                   |  |  |
| PRESUPUESTO TOTAL PAQUETE 1               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                   |  |  |



| PAQUETE 2 |                                                                                                                                     |              |                                  |                                       |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------|---------------------------------------|
| ITEM      | DESCRIPCION DEL PRODUCTO                                                                                                            | PRESENTACION | CANTIDAD POR PAQUETE ALIMENTARIO | VALOR TOTAL POR PAQUETE ALIMENTARIO 2 |
| 1         | Arroz blanco, empacado en bolsas de marca reconocida x 1.000 grs.                                                                   | GRAMOS       |                                  |                                       |
| 2         | Pastas spaguetti pr 1.000 gramos                                                                                                    | GRAMOS       |                                  |                                       |
| 3         | Avena en hojuelas debidamente empacada al vacío en bolsas.                                                                          | GRAMOS       |                                  |                                       |
| 4         | Harina de trigo en polvo fortificada debidamente empacada al vacío en bolsa de marca reconocida.                                    | GRAMOS       |                                  |                                       |
| 5         | Harina de maíz extrafino precocida con vitamina B, B12 y ácido fólico, debidamente empacada al vacío en bolsas de marca reconocida. | GRAMOS       |                                  |                                       |
| 6         | Galletas de soda tradicional en presentación por 5 tacos en empaques individuales.                                                  | GRAMOS       |                                  |                                       |
| 7         | Colada mezcla de harina 7 granos en polvo debidamente empacada al vacío en bolsas o en la caja                                      | GRAMOS       |                                  |                                       |
| 8         | Leche de vaca entera en polvo debidamente empacada al vacío en bolsa                                                                | GRAMOS       |                                  |                                       |
| 9         | Sardina en lata en salsa de tomate x 425 gramos                                                                                     | GRAMOS       |                                  |                                       |
| 10        | Lomitos de atún en agua presentación, Latas x 160 grs.                                                                              | GRAMOS       |                                  |                                       |



|                                           |                                                                                                                                                                                                                                           |               |  |  |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--|--|
| 11                                        | Huevo de gallina tipo AA (30 unidades) debidamente empacados en anaqueles de cartón por 30 unidades con tapa protectora amarrados cada anaquel con pita nylon                                                                             | CAJA O CARTÓN |  |  |
| 12                                        | Frijol zaragoza debidamente empacado al vacío en bolsas.                                                                                                                                                                                  | GRAMOS        |  |  |
| 13                                        | Lenteja debida mente empacado al vacío en bolsas.                                                                                                                                                                                         | GRAMOS        |  |  |
| 14                                        | Aceite de Girasol de marcas reconocidas y en perfectas condiciones, no re envasados tapas con sellos originales.                                                                                                                          | GRAMOS        |  |  |
| 15                                        | Azúcar morena debidamente empacada al vacío en bolsas.                                                                                                                                                                                    | GRAMOS        |  |  |
| 16                                        | Bebida achocolatada granulada o en polvo de 400 gramos debidamente empacada al vacío en bolsas o en la caja.                                                                                                                              | GRAMOS        |  |  |
| 17                                        | Chocolate de mesa en pastillas por 250 grs debidamente empacado al vacío.                                                                                                                                                                 | GRAMOS        |  |  |
| 18                                        | Sal refinada empacada al vacío en bolsa.                                                                                                                                                                                                  | GRAMOS        |  |  |
| 19                                        | Paquete de gelatina x 3 sobres de 40 gramos c/u sabores surtidos debidamente empacada en caja.                                                                                                                                            | GRAMOS        |  |  |
| 20                                        | Sacos de polipropileno en material resistente amarrados con capacidad para 25kilos, con logos institucionales visibles, tamaño de los logos (20 cms x 20 cms) cada uno, el logo debe ser impreso en el mismo saco, no en vinilo adhesivo. | Unidad        |  |  |
| SUBTOTAL PAQUETE ALIMENTARIO IVA INCLUIDO |                                                                                                                                                                                                                                           |               |  |  |



|                             |                                                              |                   |  |  |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------|--|--|
| 21                          | Costo logístico por empaque y entrega de paquete alimentario | VALOR POR PAQUETE |  |  |
| NÚMERO DE ENTREGAS          |                                                              |                   |  |  |
| PRESUPUESTO TOTAL PAQUETE 2 |                                                              |                   |  |  |

La oferta económica, debe incluir las especificaciones y cantidades señaladas en la presente invitación, de conformidad con este formato.

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a cargo todos los impuestos tributarios y que ha incluido todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato sin superar el presupuesto oficial. La oferta será irrevocable en los términos del Artículo 846 del código de Comercio.

LA ENTIDAD no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE**. El DISTRITO está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE**  
SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.